

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 16 de febrero de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la COMISARIA DE FAMILIA DE SUSA CUNDINAMARCA dispuso mediante providencias de 18 de enero y 07 de febrero de 2022 remitir a este Despacho el proceso adelantado bajo la radicación N° MPF-015-2020 para que se surta ante este Despacho el trámite de consulta establecido en el artículo 52 del decreto 652 de 2001 que remite al decreto 2591 de 1991. Provea



*Consejo Superior
de la Judicatura*

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2020-00022
Proceso Consulta Desacato Medida de Protección
Demandante: María Helena Rodríguez Aguilar.
Demandado: Cesar Augusto Paiva.
Decisión: Avocar Conocimiento.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el Informe secretarial que antecede y en atención a lo resuelto en providencias de 18 de enero y 07 de febrero de 2022 por la Comisaria de Familia de Susa Cundinamarca, téngase en cuenta lo allí resuelto y avóquese conocimiento de las diligencias.

De igual forma ofíciase de forma inmediata a la Policía Nacional de Susa Cundinamarca para que ejerza labor de vigilancia respecto de la persona e integridad de la señora MARÍA HELENA RODRÍGUEZ AGUILAR atendiendo la medida de protección por violencia intrafamiliar que ha ejercido sobre la mencionada ciudadana el señor CESAR AUGUSTO PAIVA. La señora MARÍA HELENA RODRÍGUEZ AGUILAR reside en la CARRERA 3 # 7-14 del Municipio de Susa y ostenta el abonado telefónico 3103099780.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento de las presentes diligencias, y una vez ejecutoriado el presente auto ingresen al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda

SEGUNDO: LIBRESE EN FORMA INMEDIATA OFICIO a la Policía Nacional de Susa Cundinamarca para que ejerza labor de vigilancia respecto de la persona e integridad de la señora MARÍA HELENA RODRÍGUEZ AGUILAR atendiendo la medida de protección por violencia intrafamiliar que ha ejercido sobre la mencionada ciudadana el señor CESAR AUGUSTO PAIVA. La señora MARÍA HELENA RODRÍGUEZ AGUILAR reside en la CARRERA 3 # 7-14 del Municipio de Susa y ostenta el abonado telefónico 3103099780.

TERCERO: HAGANSE las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA

JUEZ



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR

ESTADO:

No. 11.

De hoy **18 de febrero de 2022**

El Secretario

WALTER YESID AYILA MENJURA

